

DECRETO N° **0660**

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

VISTO:

El Expediente N° 1473- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor CLAUDIO MOOS, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que es discapacitado, con dificultades motrices que limitan su movilidad, y su vehículo se encuentra debidamente señalizado con la oblea que lo identifica como perteneciente a un discapacitado, adjuntando además certificado médico, razón por la cual solicita se revea la sentencia;

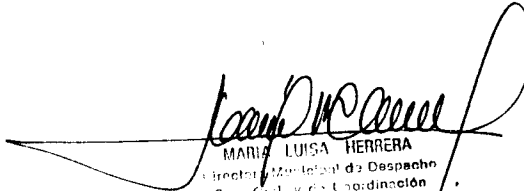
Que a fs. 13 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 29/02), manifestando que, en vista del recurso se solicitó a la Dirección General de Tránsito informe si en el lugar donde fue infraccionado el imputado existe o existió al momento de la falta contravencional, reserva para discapacitados;

Que la citada Dirección General informa que no existe disposición legal que determine como Reserva de Estacionamiento para Discapacitados, el lugar en el cual se cometiera la infracción;

Que atento a las constancias de autos, de las que surge que el infractor se encuentra en un estado de salud discapacitante, y que no es reincidente, esa Asesoría sugiere modificar la pena impuesta, aplicando al imputado una amonestación según lo normado en el Artículo 5º), Inciso 1), Punto a), de la Ordenanza N° 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto
///...2º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///
precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

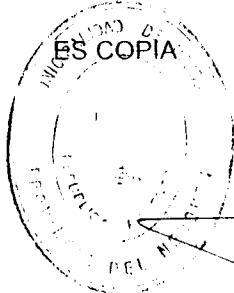
Artículo 1º) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación
----- interpuesto por el señor **CLAUDIO MOOS**, según lo expuesto
en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de
Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 1473 -Año 2001, aplicando al
señor **CLAUDIO MOOS** una amonestación, según lo estipulado en el
Artículo 5º) Inciso 1), Punto a), de la Ordenanza Nº 8033; de acuerdo a lo
dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº
29/02.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-
EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CALLE BELLA VISTA 1000
C.P. 8300 - NEUQUÉN